

RD MUN 12 - 2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de abril de 2019.

VISTO:



La Sesión de Consejo Ordinaria N° 009-2019, de fecha 26 de abril de 2019, Dictamen N° 005-2019-MDSJB-FQH-R, de fecha 26 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Dictamen N° 005-2019-MDSJB-FQH-R, de fecha 26 de abril de 2019, la Comisión de Desarrollo Social – Concluye que se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de la DEMUNA en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que tratado en sesión de consejo ordinario N° 011-2019 de fecha 26 de abril de 2019, fue aprobada por unanimidad;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2019-MDSJB-FQH-R – Sobre Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación de la DEMUNA en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA